
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

3

Resolución S/n

Modifícase la lista de bienes que figuran como Anexo I del Decreto 417/012 de 26 de diciembre de 2012.

(3.046*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

11807

2019/05/001/890

Montevideo, 1º de Agosto de 2019.

VISTO: lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto N° 127/003 de 2 de abril de 2003, en la redacción dada por el artículo 2º del Decreto N° 417/012 de 26 de diciembre de 2012.

RESULTANDO: que el decreto referido habilita al Ministerio de Economía y Finanzas a modificar la lista de bienes a ser comercializados en el Régimen de Free Shop.

CONSIDERANDO: que resulta necesario actualizar el mencionado listado.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

1º.- Incorpórase a la lista de bienes que figuran como Anexo I del Decreto 417/012 de 26 de diciembre de 2012, los ítems NCM: 0712.20.00.00; 0712.90.10.00; 0712.90.90.90; 0910.91.00.00; 2202.10.00.90 exclusivamente en latas o envases de vidrio inferiores o iguales a 500 c.c.; 2204.10.10.00; 4420.10.00.00; 9405.50.00.00 específicamente para la descripción: Candelabros; 9604.00.00.00 específicamente para la descripción: Tamices (Coladores) domésticos.

2º.- Elimínese de la lista de bienes que figuran como Anexo I del Decreto 417/012 de 26 de diciembre de 2012, el ítem NCM 2202.10.00.00 y del ítem 2204.10.10.00 la descripción "exclusivamente en latas o envases de vidrio inferiores o iguales a 750 c.c".

3º.- Comuníquese a la Asesoría de Política Comercial y a la Dirección Nacional de Aduanas a través de la casilla clasificación@aduanas.gub.uy; publíquese y archívese.

DANILO ASTORI.